I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01543

DECRETO EXENTO N°202 / /2025

Cerrillos, 16 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1212/2025; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1212/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 10 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DEL ADULTO MAYOR ENERGIA,** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°1179-2016, representado por su Presidenta doña **María Eugenia Claro Fuenzalida,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CLUB DEL ADULTO MAYOR ENERGIA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1212/2025, de fecha 25 de agosto del año 2025, se otorga a la organización **CLUB DEL ADULTO MAYOR ENERGIA**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos)**

TERCERO: CLUB DEL ADULTO MAYOR ENERGIA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2025, esto es para financiar el proyecto denominado **"Fomentando la Participación Activa con Energía"**, en particular para "Promover el bienestar físico, emocional y social de los integrantes del Club de Adultos Mayores "ENERGIA", a través de la realización de un viaje recreativo y cultural, fomentando la integración, el esparcimiento y calidad de vida.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01543

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

CUARTO: CLUB DEL ADULTO MAYOR ENERGIA, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DEL ADULTO MAYOR ENERGIA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

30.4.2025

01543

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR ENERGÍA

En Cerrillos, a 10 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **Carlos Quintanilla Ortíz,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización **CLUB DE ADULTO MAYOR ENERGÍA,** R.U.T. N° [redacted] con domicilio en calle [redacted] comuna de [redacted] con Personalidad Jurídica N°**1179-2016,** representada por su presidenta doña **María Eugenia Claro Fuenzalida,** cédula de identidad N [redacted] domiciliada en calle [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima segunda sesión extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CLUB ADULTO MAYOR ENERGÍA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1212/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, se otorga a la organización **CLUB DE ADULTO MAYOR ENERGÍA,** una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: CLUB DE ADULTO MAYOR ENERGÍA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2025, esto para financiar el Proyecto denominado **"Fomentando la Participación Activa con Energía"**, en particular para "Promover el bienestar físico, emocional y social de los integrantes del Club de Adultos Mayores "ENERGÍA", a través de la realización de un viaje recreativo y cultural, fomentando la integración, el esparcimiento y calidad de vida".

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

CUARTO: **CLUB DE ADULTO MAYOR ENERGÍA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.
La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **CLUB DE ADULTO MAYOR ENERGÍA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña María Eugenia Claro Fuenzalida, del CLUB DE ADULTO MAYOR ENERGÍA, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTÍZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

María E. Claro F.

CLUB DE ADULTO MAYOR ENERGÍA
P.P. María Claro Fuenzalida
r.u.t n° [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA